



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 833.14
EXPEDIENTE. N° 6490/14
Salta, 15 OCT 2014

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Jorge Ricardo, OÑA, D.N.I. N° 37.302.784, L.U. N° 525.096, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciado en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas afines, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 69 del presente expediente obra el informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los señores profesores: Eduardo Zenón Casado (fs.70), Aquiles Ernesto Moreira (fs. 72), María Esther Capilla (fs. 73), Angélica Elvira Astorga (fs. 74), María Rosa Panza (fs. 75), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas (78) los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Jorge Ricardo, OÑA, D.N.I. N° 37.302.784, L.U. N° 525.096, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciado en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, según consta en el Certificado Parcial N° 00000003/14 de asignaturas rendidas que obra a fs. 5 y 6 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:





833.14

- **Algebra:** Nota: 4 (cuatro), Libro: 0081, Folio: 0165, Acta: 4872, Fecha: 02/08/2011 (no registra aplazos); **Introducción al Análisis Matemático:** Nota: 4 (cuatro), Libro: 0082, Folio: 0306, Acta: 5250, Fecha: 13/12/2011 (no registra aplazos), **Análisis Matemático,** Nota: 4 (cuatro), Libro: 0089, Folio: 0343, Acta: 7147, Fecha: 08/10/2013 (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMATICA II Y MATEMATICA III.**
- **Lógica y Metodología de la Ciencia:** Nota: 7 (siete), Libro: 0083, Folio: 0264, Acta: 5502, Fecha: 05/03/2012 (no registra aplazos), por la asignatura **FILOSOFIA.**
- **Estadística:** Nota: 7 (siete), Libro: 0086, Folio: 0262, Acta: 6284, Fecha: 06/12/2012 (no registra aplazos), por la asignatura **ESTADÍSTICA I.**

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno Jorge Ricardo, OÑA, equivalencia parcial de la asignatura:

- **Algebra:** Nota: 4 (cuatro), Libro: 0081, Folio: 0165, Acta: 4872, Fecha: 02/08/2011 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Licenciado en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, por la asignatura: **MATEMÁTICA I,** debiendo rendir los temas: Lógica. Operaciones lógicas. Leyes lógicas. Formas Proposicionales. Cuantificadores. Implicaciones Asociadas. Métodos de Demostración. Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación Lineal, del programa vigente, para obtener equivalencia total.

ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR equivalencia de la asignatura: Lógica y Metodología de la Ciencia con la asignatura: Seminario de Práctica Profesional Módulo I, II y III, por no existir similitud entre los respectivos programas.

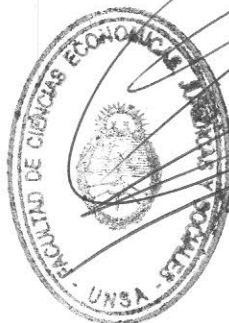
ARTÍCULO 4°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/fdl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
 Secretaria As. Académicos y de Investigación
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. Hugo Ignacio Llimos
 VICE DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa